



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 09 DE
AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/003/23.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. Carlos Daniel Luna Rosas Representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el folio 0000006 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual, en enlace al diverso oficio OPL/QRO/MORENA-0013/2024, solicita modificaciones a las acreditaciones de representantes del partido político Morena ante este Consejo; así como, el escrito signado por la C. Ma. Gloria Ruiz Reyes representante suplente del partido político Morena, recibido con el folio 0000007 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracción II y XI, 82 fracciones II y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con el folio 0000006, el cual consta de 2 fojas útiles; el segundo con folio 0000007, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Modificaciones a la representación suplente. Del escrito de cuenta con folio 0000006, se advierte que la Representante suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, realiza modificaciones **fe de erratas**, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09	CALIDAD Suplente	NOMBRE Gloria Ruiz Reyes	NOMBRE (debe decir) Ma. Gloria Ruiz Reyes
---------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	--

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene realizando la modificación en cuanto al nombre del **representante suplente** del partido político Morena, siendo el correcto **Ma. Gloria Ruiz Reyes**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente, mediante el correo eliminado correo electronico en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09
de Amealco de Bonfil, Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 09 DE
AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/003/23.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PÓLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO PÓLÍTICO MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09
de Amealco de Bonfil, Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil